



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1734/2023.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. FIGUEROA, Elías Ezequiel – DNI N° 34.265.825 – a fines de que se autorice la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno que adquiriera al Municipio de Huinca Renancó según Convenio de Compraventa de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, en el marco de las Ordenanzas N°s 1018/2006 y su modificatoria N° 1049/2007; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionado Adjudicatario ha cumplimentado todos los requisitos establecidos en dicho Convenio, no existiendo impedimentos para dar curso a la voluntad de la adquiriente.-

Que tampoco adeuda tasas u otros gravámenes a nivel municipal.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó en la persona del Sr. Intendente Municipal Dr. OSCAR ELÍAS M. SALIBA a suscribir Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. FIGUEROA, ELÍAS EZEQUIEL – DNI N° 34.265.825 – denominado: Parcela N° 7 – Manzana B – Datos Catastrales: C-1-S2-M59 - sobre calle Pública entre calle Avellaneda al Este y calle Roque Sáenz Peña al Oeste, de Barrio Villa Torroba de esta Ciudad de Huinca Renancó, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba – superficie 357,70 m² (trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (12,25x29,20) – Plano Mensura y Subdivisión Agrimensor Alfredo Rafael Chiotta - M:P:081.-

Art.2º.- ESTABLECSE que los gastos que demande la Escrituración Traslativa de Dominio, estarán a cargo del titular del mismo.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los once días de mayo de dos mil veintitrés.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS A. OPIZZO
Presidente H.C.D.